



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 052

Bogotá D. C., 26 NOV 2007.

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCION 2840 DE 2007 - MODIFICA PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN 3156 DE 2006 REGLAMENTO TECNICO PARA LLANTAS
NEUMATICAS**

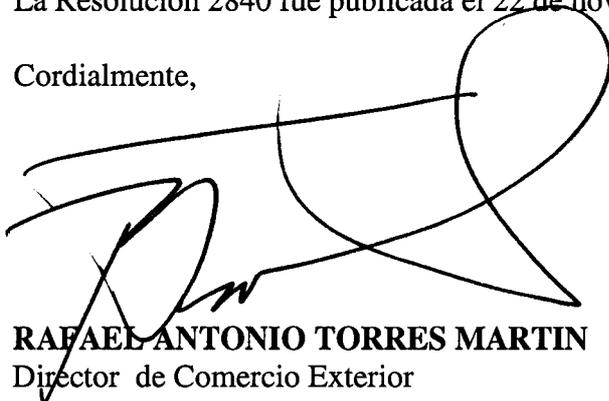
Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió la Resolución 2840 del 21 de noviembre de 2007, mediante la cual modifica parcialmente la Resolución 3156 de 2006 sobre el Reglamento Técnico para llantas neumáticas.

El artículo 1° de la Resolución 2840 de 2007 sustituye el inciso 1° del artículo 9° de la Resolución 3156 de 2006, "Procedimiento para evaluar la Conformidad", en el sentido de aceptar las Normas Estadounidenses FMVSS-109, FMVSS-139, FMVSS-119, como normas equivalentes a la NTC, citadas en dicha resolución.

Por su parte el artículo 2° de la Resolución 2840 de 2007 adiciona a la Resolución 3156 de 2006 el artículo 16 – Transitorio, el cual indica que el Reglamento Técnico no aplicará a los productos nacionales o importados, así como a los productos que ingresaron a Zona Franca Colombiana, que hayan sido facturados y despachados por el productor al importador o al primer distribuidor en Colombia, antes del 4 de noviembre de 2007, fecha de entrada en vigencia del Reglamento Técnico.

La Resolución 2840 fue publicada el 22 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial No. 46820.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 2840 de 2007 en dos (2) folios